



Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2022

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo para el ejercicio de 2022 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra FHIPOCB 17U.

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número 3186 (el “Contrato de Fideicomiso”), celebrado el 3 de julio de 2017 entre Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/2061, en su carácter de fideicomitente (el “Fideicomitente”), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el “Fiduciario”), con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra FHIPOCB 17U, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las “Disposiciones”), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Asesor y Administrador del Fideicomitente hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., (el “Despacho”) para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2022, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:



Nombre del Despacho:	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Socio Encargado:	Rony Emmanuel García Dorantes
Socio revisor del control de calidad:	Silvia Alejandra Molina Juárez
Gerente:	Fernando Patiño Avila
Importe honorarios:	\$633,750 más I.V.A.

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la ratificación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validamos los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Contamos con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifestamos que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validamos, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa.
- Obtuvimos del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado.
- Que previo a la designación del Despacho, nuestra opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisamos los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.



Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2022 se revele a la bolsa de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

CH Asset Management

Asesor y Administrador del Fideicomitente



Ignacio Gutiérrez Sainz
Director de Finanzas



René Pineda Roa
Director de Contabilidad

ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/2061 (EL "CONTRATO DE FIDEICOMISO", EL "FIDEICOMISO" O "FHIPO") CELEBRADO POR CH ASSET MANAGEMENT, S.A.P.I. DE C.V. COMO FIDEICOMITENTE (EL "FIDEICOMITENTE") Y COMO ASESOR Y ADMINISTRADOR (EL "ASESOR Y ADMINISTRADOR"); BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO (EL "FIDUCIARIO"); Y MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN (EL "REPRESENTANTE COMÚN") DE LOS TENEDORES, CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022. LOS TÉRMINOS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN ESTA ACTA TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE A LOS MISMOS CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

Siendo las 11 :00 horas del día 27 de julio de 2022, se reunieron la mayoría de los miembros del Comité Técnico, para celebrar la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico, conforme a lo establecido en la Sección 5.5 incisos (a) (b) y (e) del Contrato de Fideicomiso en las oficinas del Asesor y Administrador ubicadas en Juan Salvador Agraz número 65, piso 9-B, Lomas de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

Se hace constar que, actúa como como Presidente del Comité Técnico en esta sesión el señor José de Jesús Gómez Dorantes y participa como Secretario del Comité Sully Herrera Torres.

Al encontrarse la mayoría de los miembros del Comité Técnico y de acuerdo con lo dispuesto en la sección 5.5. inciso (b) del Contrato de Fideicomiso, se declaró legalmente instalada la sesión al existir el quorum necesario, y se dio lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Seguimiento de acuerdos.
4. Ratificación del Acta de Comité Técnico correspondiente a Trigésima Tercera sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2022.
5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de: i) informe de la Dirección General sobre los resultados del segundo trimestre de 2022 y; ii) los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2022.
6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la contratación de Deloitte para la prestación de servicios de auditoría externa del Fideicomiso FHipo, de CH CH Asset Management, S.A.P.I. de C.V., de Bridge International Accelerator, S.A.P.I. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R; del Fideicomiso 3186 FHIPOCB 17U, del Fideicomiso 4205 FHIPOCB20, del Fideicomiso 4395 FHIPOCB21 y del Fideicomiso 4575 FHIPOCB21-2, F/4730 FHIPOCB 21-3 y la sociedad Bridge International Accelerator, S.A.P.I. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.
7. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el nombramiento de un de Miembro Independiente del Comité de Prácticas y del Comité de Nominaciones.
8. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la actualización de la Política de Contratación de Derivados.

34.Ord. V. "Los miembros del Comité Técnico de conformidad con lo previsto en la sección 5.4 inciso (b) numeral (xvi) del Contrato de Fideicomiso toman conocimiento del informe de la Dirección General sobre los resultados del segundo trimestre de 2022."

34.Ord. V.i. "Los miembros del Comité Técnico de conformidad con lo previsto en la sección 5.4 inciso (b) numeral (xvi), en relación con la sección 5.6 numeral (ii) del Contrato de Fideicomiso, previa recomendación favorable del Comité de Auditoría y una vez analizados aprueban los estados financieros al segundo trimestre de 2022."

6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la contratación de Deloitte para la prestación de servicios de auditoría externa del Fideicomiso FHipo, de CH CH Asset Management, S.A.P.I. de C.V., de Bridge International Accelerator, S.A.P.I. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R; del Fideicomiso 3186 FHIPOCB 17U, del Fideicomiso 4205 FHIPOCB20, del Fideicomiso 4395 FHIPOCB21 y del Fideicomiso 4575 FHIPOCB21-2, FI4730 FHIPOCB 21-3 y la sociedad Bridge International Accelerator, S.A.P.I. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

En relación con el sexto punto del orden del día, el Asesor y Administrador recordó que, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso FHipo, dentro de las facultades del Comité Técnico se encuentra el aprobar, ratificar, o remover al Auditor Externo, previa opinión favorable de este órgano colegiado, razón por la cual, el Asesor y Administrador expuso respecto del despacho Deloitte (Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.) quien se ha venido desempeñando como Auditor Externo del Fideicomiso.

Es de hacer notar que, se está incluyendo la contratación del Auditor Externo del Fideicomiso FHipo y subsidiarias es decir, CH CH Asset Management, S.A.P.I. de C.V., de Bridge International Accelerator, S.A.P.I. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R; del Fideicomiso 3186 FHIPOCB 17U, del Fideicomiso 4205 FHIPOCB20, del Fideicomiso 4395 FHIPOCB21 y del Fideicomiso 4575 FHIPOCB21-2, F/4730 FHIPOCB 21-3 y la sociedad Bridge International Accelerator, S.A.P.I. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R, (subsidiarias), ahora bien por lo que hace a los Fideicomisos y ya que de conformidad con las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos" (las "Disposiciones") publicadas el 16 de abril de 2018, es facultad del Comité Técnico de las Emisoras la designación del Auditor Externo y toda vez que, de conformidad con lo establecido en los fideicomisos antes señalados es facultad de FHipo la designación del Auditor Externo, se somete a consideración de este comité la designación del despacho Deloitte como Auditor Externo del Fideicomiso FHipo y subsidiarias, cabe señalar que, el Comité de Auditoría en sesión celebrada en esta misma fecha, acordó de manera favorable someter a este órgano colegiado la contratación que nos ocupa. Lo anterior, en términos del documento que se encuentra en la carpeta que les fue enviada con la Convocatoria a la presente sesión, documento que se adjunta a la presente Acta como **Anexo 5**

Finalmente, el Director General mencionó que en atención a la recomendación del Comité de Auditoría, para la contratación del despacho de auditoría correspondiente al siguiente ejercicio, por mejores prácticas corporativas, se solicitaran cotizaciones a otros despachos y se procurará rotar al despacho de auditoría externa.

Después de haber presentado y comentado el punto anterior, los miembros del Comité, por unanimidad adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

34.Ord. VI. "Los Miembros del Comité de Auditoría con fundamento en la sección 5.4 inciso (b) numeral (xvii) del Contrato de Fideicomiso, aprueban la contratación anual y el monto de remuneración pagadero al despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte)